

Miércoles, 31 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

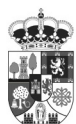
ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación Presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias entre distintas áreas de gasto.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre, de la entidad de Torreorgaz, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
3421	131.00	Nominas laboral temporal socorristas	15.500,00 €	15.500,00 €	0.00 €
3421	160.00	Seguridad Social Socorristas	5.500,00 €	5.500,00 €	0.00 €
1621	227.00	Recogida de residuos.	200.000,00 €	55.000,00 €	145.000,00 €



Miércoles, 31 de diciembre de 2025

		Trabajos de limpieza y Aseo			
			TOTAL		76.000,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos populares. Actividades culturales y deportivas	70.000,00 €	74.000,00 €	144.000,00 €
2418	131.00	Nominas laboral temporal PCEME	80.000,00 €	2.000,00 €	82.000,00 €
			TOTAL		76.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreorgaz, 30 de diciembre de 2025



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0249

Miércoles, 31 de diciembre de 2025

Francisco Giraldo Pavón
ALCALDE

